

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 1980

Núm. 237

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Comisión de Hacienda y Economía, en su reunión de 3 de los corrientes, dictaminó de conformidad la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EJERCICIO 1979. En su consecuencia se expone al público la Cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 7 de octubre de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

La Comisión de Hacienda y Economía, en su reunión de 3 de los corrientes, dictaminó de conformidad la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ESPECIAL OBRAS Y SERVICIOS, EJERCICIO 1979. En su consecuencia, se expone al público la Cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 7 de octubre de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 3 de los corrientes el PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA LA FINANCIACION DEL PLAN PROVINCIAL UNICO DE OBRAS Y SERVICIOS, EJERCICIO DE 1980, por el presente se anuncia su exposición al público por plazo

de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que estimen oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 7 de octubre de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el EXPEDIENTE DE ANULACION DE CREDITOS EN "RESULTAS" A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, EJERCICIO DE 1979, se expone al público dicho expediente por un periodo de quince días hábiles, para que durante los cuales y ocho más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 7 de octubre de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el EXPEDIENTE DE ANULACION DE CREDITOS EN "RESULTAS" A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, ejercicio 1979, se expone al público dicho expediente por un periodo de quince días hábiles, para que durante los cuales, y ocho más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 7 de octubre de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

4780

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION N.º 76 LEON

REVISTAS ANUAL Y PERIODICA

I.—*Personal a revistar*.—Cabos primeros, Cabos y Soldados de reemplazos voluntarios.

Los reservistas estarán obligados a pasar ante las Autoridades, las siguientes revistas:

a)—Anualmente y hasta el año que cumpla los veintisiete años de edad (inclusive). Se exceptúan las del año en que hayan pasado a la reserva.

b)—En el año en que el reservista cumpla los treinta y dos años.

c)—En el último trimestre del año en que cumpla los treinta y siete años, en cuyo momento se le anotarán en la Cartilla del Servicio Militar su pase a la Licencia Absoluta.

d)—Los reservistas residentes en el extranjero, cualquiera que sea su reemplazo, pasarán la revista ante el Consulado más próximo y solamente a la llegada y salida al país de residencia.

e)—Durante el presente año en 1980, deben pasar la revista anual y periódica los reservistas que pertenecan a los reemplazos siguientes: 1964 - 1969 - 1973 - (Los nacidos en 1953 - mes 1 al 6) 1974 - 1975 - 1976.

II.—*Personal de la Escala de Complemento (Oficiales y Suboficiales)*.

Terminados los periodos de formación y prácticas, y una vez integrados en la Escala de Complemento, el personal de la misma estará obligado a pasar las siguientes revistas:

a)—Anualmente hasta el que cumpla los treinta y dos años de edad, dispuesto por Decreto 140/1974.

b)—Posteriormente los años en que el interesado cumpla los treinta y ocho, cuarenta y cuatro, (cincuenta y dos, Alféreces y Tenientes), (cincuenta y siete, Capitanes), sesenta y uno, Comandantes, Sargentos a los 53,

dándole la Absoluta con fecha 1.º de enero del año siguiente.

c)—Durante el presente año de 1980, pasarán la revista anual y periódica los Oficiales y Suboficiales de Complemento que pertenezcan a los reemplazos: 1951 - 1957 - 1963 - 1969 - 1970 - 1971 - 1972 - 1973 - 1974 - 1975 - 1976.

Nota importante:

a)—Los reservistas no comprendidos en los apartados I y II, y que tengan al descubierto alguna revista atrasada, se hallan obligados igualmente a pasar dichas revistas, abonando en Papel de Pagos al Estado, la sanción correspondiente.

b)—Los reservistas tienen que pasar la revista periódicamente.

c)—Los enfermos crónicos o impedidos de abandonar su domicilio, podrán pasar la revista por alguno de los familiares que convivan con el enfermo, acompañando a la Cartilla justificación médica que acredite la condición de inmovilidad del enfermo.

III.—*Autoridades ante las cuales se puede pasar la revista.*

Artículo 588 de la Ley y Reglamento del Servicio Militar.

Autoridades Civiles.—Alcaldes y Tenientes de Alcalde en las poblaciones que existan y Cónsules de España en el extranjero.

Autoridades Militares.—Gobernadores y Comandantes Militares.

Comandantes y Ayudantes Militares de Marina.

Jefes de Cuerpo en activo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Jefes de los Organismos Militares habilitados al efecto, y

Comandantes de Puestos de la Guardia Civil.

Zonas de Reclutamiento y Movilización.

León, 6 de octubre de 1980.—El Comandante, Angel González Niño.

4717

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 352/80, incoado contra Valgar S. L., domiciliado en Ctra. Gijón-Sevilla, km. 351, por infracción artículo 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 31-7-80, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4720

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 353/80, incoado contra Autoescar S. L., domiciliado en León, Ctra. Villarroaño, km. 2, por infracción artículo 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 11-8-80, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4720

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 366/80, incoado contra D. Juan-M. Fdez. Gutiérrez, domiciliado en León, Fernández Ladreda, 73, por infracción art. 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 31-7-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4720

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 371/80, incoado contra D. Benito del Pozo Fernández, domiciliado en Plaza D. Gutiérrez, 1, León, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 1-9-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4720

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 375/80, incoado contra Mobil Hispánico Francesa S. A., domiciliado en León, Santa Clara, 4, por infracción artículo 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una re-

solución de fecha 31-7-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4720

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 377/80, incoado contra Grudisco S. A., domiciliado en Vidrieros, 2, 2.º dcha., por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 11-8-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4720

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 387/80, incoado contra D. José Manuel García Vega, domiciliado en Torres Quevedo, 4, 5.º, León, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 2-9-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4720

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 388/80, incoado contra D. Jesús Calvo Bastardo, domiciliado en Puertamonedas, 24, León, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 1-9-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4720

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Comercio de la Piel, suscrito entre los representantes de los trabajadores y de los empresarios del mismo, así como por las centrales Sindicales Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Unión Sindical Obrera y por la Asociación Patronal Federación Leonesa de Empresarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación de Trabajo con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Delegado de Trabajo, Jesús María Domingo Riva.

ACTA DE FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DE COMERCIO DE LA PIEL. 1980

En la ciudad de León, siendo las diecinueve treinta horas del día tres de octubre de 1980, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de Comercio de la Piel, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios.

Esta Comisión está formada, en la representación de los empresarios, por:

- D. Eloy Algorry Suárez.
- D. Samuel Díez Pérez.
- D. Veremundo Viejo García.
- D. Baltasar González Ramos.
- D. Angel Martínez Robles.

Asesores:

- D. Miguel Pérez Villar.

Representación Social:

- D. José Varela Fuentes.
- D. Angel Sarañana Rodríguez.
- D. Antonio Pérez.

Asesores:

- D. Casimiro González González (CC. OO.).
- D. Ricardo Rey Verdejo (U.G.T.).
- D. Macario García Rey (U.S.O.).

Y por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Que examinado en toda su integridad el texto redactado del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL COMERCIO DE LA PIEL, 1980, ambas partes consideran totalmente conforme el mismo con lo convenido en las negociaciones llevadas a cabo desde el pasado día dieciséis de julio de 1980, y en consecuencia, aprueban el referido texto, en toda su integridad, que se adjunta en la presente acta.

Los componentes en la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL COMERCIO DE LA PIEL, 1980, están legitimados para negociar este Convenio según determina el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores y acuerdan la remisión de este acta y del texto articulado del Convenio al Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, a los efectos previstos en el artículo 90 del citado Estatuto y para su publicación, si procede, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas del día de su iniciación, firmando, en prueba de conformidad todos los asistentes.—(Siguen firmas ilegibles).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR COMERCIO DE LA PIEL, DE LA PROVINCIA DE LEON.—1980

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—*Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores que se rigen por la Ordenanza Laboral de Trabajo del Comercio, aprobada por Orden Ministerial de 24 de julio de 1971 y modificaciones posteriores, que se dediquen a las actividades de Comercio de la Piel. Este Convenio será de aplicación en toda la provincia de León.

Artículo 2.º—*Ámbito personal.*—El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios a las empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los cargos de alta dirección o alto consejo y en quienes concurren las características establecidas en el artículo primero, apartado tercero, del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo.

Artículo 3.º—*Vigencia y duración.*—El mencionado Convenio entrará en vigor, a todos los efectos el día primero de septiembre de 1980. Su duración será de un año.

Artículo 4.º—*Condiciones más beneficiosas.*—Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este Convenio, considerando éste en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores.

Artículo 5.º—*Normas supletorias.*—Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Ordenanza Laboral de Trabajo de Comercio en general, aprobada por Orden Ministerial de 24 de julio de 1971, los Reglamentos de Régimen Interior de aquellas empresas que los tuvieran vigentes y la Ley 8/80, Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo.

CAPITULO II

OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 6.º—*Jornada de trabajo.*—La jornada de trabajo será de 43 horas semanales efectivas de trabajo, en cómputo anual, que se distribuirán de lunes a viernes, ambos inclusive, de 9,40 horas a 13,30, y de 16 a 20 horas y los sábados de 9,40 a 13,30 horas.

Artículo 7.º—*Fiestas locales de León.*—Durante los días comprendidos entre el 24 y 27 de junio, ambos inclusive, el horario de trabajo será de 9 a 14 horas, salvo que las festividades de San Juan y San Pedro coincidan en sábado.

Artículo 8.º—*Vacaciones.*—Las vacaciones del personal se regirán por lo que dispone el artículo 53 de la Ordenanza de Comercio, 30 días naturales, independientemente de la categoría profesional del trabajador, procurando que se disfruten entre los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive. En caso de discrepancia se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores. Serán abonadas a razón del salario que establece el presente Convenio, más la antigüedad.

Artículo 9.º—*Licencias.*—El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración en los siguientes supuestos motivos y durante el tiempo previsto en los artículos 56 a 60 de la vigente Ordenanza Laboral de Comercio en general y el artículo 37, apartado tercero del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III
CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 10.º—*Retribuciones*.—Los salarios pactados en el presente Convenio, son los que figuran en el Anexo I del mismo.

Artículo 11.º—*Antigüedad*.—Se mantiene el sistema de cuatrienios al 5 % establecidos en la Ordenanza de Comercio, art. 38, sobre el salario pactado en el presente Convenio.

Artículo 12.º—*Gratificaciones extraordinarias*.—Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, serán las que determina la Ordenanza Laboral de Trabajo de Comercio en general, art. 42, serán abonadas, igualmente, al salario establecido en el presente Convenio, más la antigüedad.

Art. 13.º—*Comisión en ventas*.—Las empresas establecerán en favor del personal un régimen de gratificaciones variables en función a las ventas o beneficios, del modo que mejor se adapten a la organización específica de cada establecimiento, sin que puedan ser menores en ningún caso al importe de una mensualidad.

La gratificación a que se refiere este apartado se abonará anualmente salvo que por costumbre inveterada estuviese establecido su abono por meses vencidos y en todo caso habrá de liquidarse la de cada ejercicio económico dentro del primer trimestre del ejercicio económico siguiente.

Su control se establecerá de mutuo acuerdo entre empresa y el trabajador.

Art. 14.º—*Premio de vinculación*.—A la firma del presente Convenio, los trabajadores que lleven 25 años o más prestando servicios en una misma empresa, percibirán, por una sola vez, la cantidad de 15.000 pesetas.

Igualmente percibirán dicha cantidad, por idéntico concepto, aquellos trabajadores que cumplan 25 años de antigüedad al servicio de la misma empresa durante la vigencia del presente Convenio.

CAPITULO IV
GARANTIAS SINDICALES

Artículo 15.º—*Garantías Sindicales*.—Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas para cada uno de los miembros del Comité o Delegado de Personal en cada centro de trabajo y para el ejercicio de sus funciones de representación, que se regula en el artículo 68 e) del Estatuto de los Trabajadores.

Las Empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un Sindicato puedan recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las Empresas. No podrá sujetarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad legal sindical.

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal, serán informados con carácter previo:

a) En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, ceses colectivos totales o parciales, definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general, y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

b) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Igualmente emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo. Conocerán los modelos de contrato de trabajo escrito que

se utilicen en la Empresa así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En las Empresas que tengan la representación por medio de Comité, éste recibirá y podrá comunicar a sus representantes la información a que le hace acreedor la legislación vigente, ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente.

El Comité de Empresa y en su caso los Delegados de Personal serán informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y ejercerá las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo en la Empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

CAPITULO V
SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 16.º—*Seguridad e Higiene en el Trabajo*.—Las empresas aplicarán en orden a las mejores condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las disposiciones legales vigentes en esta materia y de forma concreta las contenidas en la Ordenanza Laboral de Trabajo del Comercio, aprobada por Orden Ministerial de 24 de julio de 1971.

CAPITULO V
DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Todas las mejoras pactadas en el presente Convenio podrán ser absorbidas y compensadas con cualquiera que voluntariamente tuvieran concedidas las empresas o que se establezcan, tanto voluntariamente o por disposición legal.

Segunda.—Se nombra la Comisión Mixta Interpretativa, para las cuestiones que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, resultando designados por los trabajadores: D. José Varela Fuentes, D. Angel Sarañana Rodríguez y tres representantes de CC. OO., U.G.T. y C.G.D.T.; por los empresarios: D. Angel Martínez Robles, D. Veremundo Viejo García y tres representantes de F.E.L.E.

Leído el presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad lo firman en León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL: COMERCIO DE LA PIEL
ANEXO I

Director	42.350
Encargado general	31.460
Jefe de compras-ventas	31.460
Jefe de sucursal	31.460
Encargado de establecimiento	30.855
Viajante	26.983
Corredor de plaza	26.983
Dependiente mayor de 25 años	26.620
Dependiente de 22 a 25 años	26.015
Dependiente mayor 10 % más que 25 años.	29.282
Ayudante	24.200
Mozo especializado	24.200
Mozo	23.595
Personal de limpieza (por horas)	121
Jefe administrativo	31.460
Contable o cajero	28.435
Oficial administrativo	27.225
Auxiliar administrativo de más de 25 años.	24.805
Auxiliar administrativo de 18 a 25 años.	24.200
Auxiliar de caja de más de 25 años ...	24.805
Auxiliar de caja de 18 a 25 años	24.200
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	15.730
Aspirante y aprendiz de 16 a 17 años ...	15.125
Aprendiz de 15 años	10.890

Escaparates: El trabajador que realice las funciones de escaparata, percibirá el 10 % más sobre el sueldo que devengue por su categoría.—(Siguen firmas ilegibles). 4716

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. núm. 25.695 - R. I. 6.384.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), con domicilio en La Coruña, C/ Fernando Macías, núm. 2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Toreno y Páramo del Sil (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las obras de la Central Térmica de Anllares y posterior alimentación de los servicios auxiliares de la Central.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 45 kV. (33 kV.) con conductor de al-ac de 148,3 mm², aisladores de vidrio ESA en cadenas de cuatro y cinco elementos y apoyos metálicos de celosía, teniendo su origen en la subestación de Unión Eléctrica, S. A., de Matarrosa del Sil y su trazado con una longitud de 9.500 metros por los términos municipales de Toreno y Páramo del Sil, cruzando la carretera provincial a Sorbeda y líneas eléctricas de otras tensiones, finalizando en la Central Térmica de Anllares (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

1) Presupuesto: 9.420.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de octubre de 1980. — El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4682 Núm. 2160.—1.220 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIOS

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño. Intereses por demora —Fincas Urbanas— en los términos municipales siguientes:

RIAÑO, el día 20 de octubre de 1980, a las seis y media de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparancia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 10 de octubre de 1980.— El Ingeniero Director (ilegible). 4777

**

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse del Porma. Industria Hidroeléctrica San Antonio, S. A., en los términos municipales siguientes:

B O Ñ A R, el día 28 de octubre de 1980, a las diez de la mañana.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparancia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 10 de octubre de 1980.— El Ingeniero Director (ilegible). 4776

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 y base 11 de las que rigen la convocatoria de concurso-oposición restringido para la provisión de una vacante de Listero, del Servicio de Vías y Obras Municipales, se hace público que para juzgar las pruebas selectivas exigidas en la mencionada Oposición, han sido designados componentes del Tribunal correspondiente, los siguientes señores:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Doña María Jesús Sáez Sáinz y suplente D. Vicente Martínez Encinas, por el Profesorado Oficial; D. Miguel Figueira Louro y suplente D. José Manuel Ardoy Fraile, por la Dirección General de Administración Local; D. Manuel Guerra García y suplente D. José Manuel Pérez García, Arquitecto y Aparejador municipal, respectivamente, y D. Maurilio Fernández Herrero y suplente D. Santiago Gordón Monreal, Secretario y Oficial Mayor de la Corporación Municipal.

Secretario: El Jefe del Negociado Central, salvo que recabe para sí tales funciones, el Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público, a los efectos pertinentes.

León, 7 de octubre de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4721 Núm. 2171.—760 ptas.

**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 25 de septiembre de 1980, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización de la calle Daoiz y Velarde entre las de San Juan y Pendón de Baeza, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 5.868.357,96 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 8 de octubre de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 4748

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 de octubre actual, se anuncia concurso para la ejecución del Proyecto técnico de las obras de la Biblioteca Pública Municipal, bajo el tipo de 115.263.476 pesetas.

La duración del contrato se señala en 18 meses que se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Los pagos, se efectuarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los interesados en el indicado concurso.

Acordada la tramitación urgente de este expediente, el concurso se verificará en esta Casa Consistorial el día en que se cumplan los diez hábiles siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial del Estado*, a las 13 horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de las plicas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo al impuesto sobre actos jurídicos documentados, se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Secretario de la Corporación, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales, la cantidad de pesetas 1.237.634,50, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto.

También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los licitadores deberán acreditar hallarse clasificados de conformidad con el artículo 98 L. C. E.

Los Pliegos que contengan las proposiciones y los documentos que las acompañan, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en el concurso de obras de la Biblioteca Pública".

Su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior del señalado para la apertura de las plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de domiciliado en provisto de Docu-

mento Nacional de Identidad número expedido en, a de de, obrando en nombre propio o en representación de Enterado del Pliego de condiciones, presupuestos, planos y proyectos que han de regir para la adjudicación mediante concurso de contrato de ejecución del proyecto de Biblioteca Pública, se comprometo con sujeción a los citados documentos por la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

A los efectos del artículo 40 del Reglamento de Contratación, acompaño

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Ponferrada, 9 de octubre de 1980.
El Alcalde, Celso López Gavela.

4755 Núm. 2173.—1.940 ptas.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 de octubre actual, aprobó el Pliego de Condiciones con arreglo a los cuales ha de celebrarse el concurso para la adjudicación de las obras de la BIBLIOTECA PUBLICA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se hace público que dicho Pliego de Condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Ponferrada, 9 de octubre de 1980.
El Alcalde, Celso López Gavela. 4752

La Corporación Municipal que presido, en sesión ordinaria de 7 de los corrientes aprobó los proyectos técnicos que a continuación se relacionan, así como las actualizaciones de precios de los que también se expresan:

A) *Proyectos técnicos*

1) De pavimentación de las calles Batalla de Bailén, Avda. del Ferrocarril y calles 509; presupuesto 9.987.766 pesetas.

2) De urbanización de las calles: Salcillo y Bécquer; presupuesto pesetas 8.636.845.

3) De urbanización de la calle Gil y Carrasco; presupuesto 7.099.437 pesetas.

4) De urbanización de la calle Lope de Vega; presupuesto 8.868.842 pesetas.

5) De urbanización de la calle Las Doloras, en Cuatrovientos; presupuesto 4.176.201 pesetas.

6) De urbanización de la calle Fabero; presupuesto 14.232.977 pesetas.

7) De urbanización de la calle Murcia; presupuesto 11.850.440 pesetas.

8) De urbanización de la calle Jaén; presupuesto 5.378.977 pesetas.

9) De urbanización de la calle Mayor; presupuesto 2.386.483 pesetas.

B) *Actualizaciones de precios*

1) Proyecto de la calle Obispo Os- mundo; presupuesto 3.368.734 pesetas.

2) Id. de calle Monasterio de Montes; presupuesto 4.108.795 pesetas.

3) Id. de calle La Caída (Cuatrovientos); presupuesto 2.913.024 pesetas.

4) Id. de Grupo de calles Zona de La Bóveda; presupuesto de 25.021.547 pesetas.

Se expone al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Ponferrada a 9 de octubre de 1980.—
El Alcalde-Presidente, Celso López Gavela. 4787

Aprobados por la Corporación Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre actual los proyectos de obras que se expresan a continuación, incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980:

Abastecimiento de agua en Villanueva de Valdeuza —2.ª fase—.

Alcantarillado de San Esteban de Valdeuza.

Abastecimiento de agua en Valdefrancos.

Abastecimiento de agua en San Clemente.

Afirmado de acceso a San Lorenzo, y Reparación camino acceso a Otero.

Por el presente se pone de manifiesto por el plazo de quince días.

A tal fin los expedientes tramitados se hallan en la Secretaría General, durante el indicado periodo, en horas de oficina, para que puedan ser examinados y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 10 de octubre de 1980.
El Alcalde, Celso López Gavela. 4788

*Ayuntamiento de
Congosto*

Por D. Hernando Fernández Corral, vecino del pueblo de Almázcara, de este Municipio, se ha solicitado licencia municipal para instalación industrial a servicio auxiliar del automóvil, con emplazamiento en la localidad de Almázcara, de este Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Congosto a 6 de octubre de 1980.—El Alcalde, Leandro Fernández Alvarez. 4729 Núm. 2172.—460 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de alcantarillado para el pueblo de Las Médulas, redactado por el Ingeniero D. Julio Nicolás Tahoces, se somete dicho documento a información pública por término de quince días, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal y formularse contra él las reclamaciones que se estimen convenientes.

Carucedo a 6 de octubre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 4670

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en el día de la fecha el presupuesto municipal extraordinario para la instalación del alumbrado público en los pueblos de Naredo de Fenar, Orzonaga, Robledo de Fenar, Serrilla, La Valcueva-Palazuelo, y Fillalfede, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

En Matallana de Torío, a 3 de octubre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 4671

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Por D. Gumersindo Llamazares Robles, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Auto-Servicio Alimentación, con emplazamiento en la calle Avenida de José Antonio, en la localidad de Veguellina de Orbigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villarejo de Orbigo, 7 de octubre de 1980.—El Alcalde, Antonio Martínez Aldonza.

4690 Núm. 2157.—460 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de «Alumbrado público de Susaño y Palacios del Sil», D. José María Fernández de la Mata, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Palacios del Sil, 2 de octubre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

4688 Núm. 2158.—300 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 609/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador señor Varas, contra D. Antonio González Llavona y D.^a Zulema García Solís, mayores de edad, casados y vecinos de Toranzo Cobrantes-Oviedo, y actualmente en Inliesto, en reclamación de 700.724 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, sin suplir previamente la falta de títulos y con la rebaja del 25 % de su valoración, los siguientes bienes como de la propiedad de aludidos demandados:

1.^a—Una finca o prado de 30 áreas, denominada La Viña, que linda: al Norte, Clemente Corrifficio; Sur, camino; Este, camino, y al Oeste, Jesús Canelada y herederos de Belisario Cabranas. Se halla en término de Peñella Cabranas, valorada en 400.000 pesetas.

2.^a—Una finca o prado llamada La Llana, de 30 áreas, que linda: al Norte, Cesáreo Rodríguez; Sur, Amelia Rodríguez; Este, Cesáreo Rodríguez, y Oeste, Manuel Solís, en igual término que la anterior, valor 400.000 pesetas.

3.^a—Una finca a Castañedo, llamada «Castañalines», de 13 áreas y 20 centiáreas, linda: al Norte, herederos de Polonia Llavona Huerta; Sur y Este, herederos de Ramón Préstamo, y Oeste, camino, sita en igual término que las anteriores, valorada en 150.000 ptas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día doce de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4734 Núm. 2166.—1.220 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia número uno de esta ciudad y partido, por providencia de hoy, dictada en interdicto de obra nueva que se sigue en este Juzgado con el número 238/80-E a instancia del Procurador D. Francisco González, en nombre y representación de D.^a Rosa Moral Sánchez, vecina de Sobrado, contra D. Aniceto Blanco Vega y D. Raúl Blanco Moral, vecinos de Sobrado, este último en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del acta del juicio verbal que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado para el día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta a las once horas, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, p. s., (ilegible).

4737 Núm. 2167.—600 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1010 de 1980, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de noviembre de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en calle Roa de la Vega, n.º 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa

causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Carlos Javier Rubio Frutos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 4700

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 592/80, sobre daños en accidente de circulación ocurrido en Montearenas, de esta ciudad, por colisión de los vehículos conducidos por Juan Magín Balboa Fradejas, de San Miguel de las Dueñas y Patrik Louis Auguste Stephan, francés, el día 28 de julio de 1980, se cita al último, hoy en ignorado paradero, para que el día once de noviembre próximo, a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 6 de octubre de 1980.—El Secretario, (ilegible) 4704

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de notificación*

María José Inés Martínez Alvarez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Que en el juicio de faltas 483/80, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a primero de octubre de mil novecientos ochenta. El Sr. D. Julián Vigará Moreno, acetal. Juez de Distrito núm. 2 de Ponferrada, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas 483/80, sobre daños en circulación entre María Consuelo Salvi García, de 32 años, casada, industrial, vecina de Ponferrada; y como acusados: Embertina López Méndez, mayor de edad, casada, y Emiliano Alvarez Blanco, mayor de edad, casado, vecinos de Ponferrada, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Embertina López Méndez a

1.500 pesetas de multa, costas del juicio, que indemnice a María Consuelo Salvi García en siete mil novecientos cincuenta y seis pesetas. Se declara responsable civil subsidiario a Emiliano Alvarez Blanco.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Julián Vigará Moreno.—Publicada en el mismo día.—La Secretaria, María José Inés Martínez.—Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación a Embertina López Méndez y a Emiliano Alvarez Blanco, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Ponferrada, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta.—María José Inés Martínez Alvarez. 4705

*Juzgado de Distrito
Cullera (Valencia)*

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 366 de 1979, sobre daños por colisión de vehículos entre el conducido por Joaquín Luis Tur Camaro y el conducido por Santiago Macías Alvarez, hecho ocurrido el día once de junio de 1979 en la avenida de Peris Mencheta de esta localidad.

Se ha acordado notificar a Santiago Macías Alvarez por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que se le haga saber que ha sido declarado desierto el recurso de apelación que había sido interpuesto por Joaquín Luis Tur Camaro contra la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito en las actuaciones de que este rollo dimana, con imposición de costas a dicho apelante.

Y para que sirva de notificación a Santiago Macías Alvarez, extendiendo la presente en Cullera a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 4713

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.050/80, seguidos a instancia de Nemesio Marcos del Río contra Lidia Castro Carcedo, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día cinco de noviembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Lidia Castro Carcedo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4774

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1018-1020/80, seguidos a instancia de Aniceto Alvarez Canedo y otros, contra Tascón S.L., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta y uno de octubre próximo, a las 10,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Tascón S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Campillín, 1, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta. Firmado, J. L. Cabezas y P. M. González Romo. 4706

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
DE MODINO Y PESQUERA**

Se convoca a Junta general ordinaria en el local de costumbre, el día 16 de noviembre, a las once de la mañana en primera convocatoria y en segunda a las dieciséis del mismo día, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Examen de los gastos del corriente año.
- 2.º—Aprobación, si conviene, del presupuesto para el año siguiente.
- 3.º—Nombramiento de los cargos que corresponden cesar.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Modino (Cistierna), a 6 de octubre de 1980.—El Presidente, Moisés Alonso Estrada.

4742 Núm. 2169.—360 ptas.

**Comunidad de Regantes
DE LA PRESA DE SAN PELAYO
en Modino**

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 9 de noviembre, a las doce de la mañana, en primera convocatoria y en segunda a las cuatro de la tarde del mismo día en el local de costumbre, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Examen de los gastos del corriente año.
- 2.º—Aprobación, si conviene, del presupuesto para el año siguiente.
- 3.º—Nombramiento de los cargos que corresponde cesar.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Modino (Cistierna), a 6 de octubre de 1980.—El Presidente, Teófilo García García.

4743 Núm. 2170.—400 ptas.